



Resolución Directoral

Callao, 03 de Setiembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 717-2024-DG-HNDAC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Dirección General, El Memorando N° 694-2024-DG-HNDAC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Dirección General, con el Informe N° 737-2024-HNDAC-OARH, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 751-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en el artículo 8, inciso c dispone que: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el



Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, en el artículo 28 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación de la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, de fecha 18 de setiembre de 1986, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 737-2024-HNDAC-OARH, de fecha 04 de julio de 2024, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, solicita se emita el acto administrativo que autorice la conformación de la Comisión que llevara a cabo el proceso de Concurso Abierto de Reemplazo por Cese;

Que, mediante El Memorando N° 694-2024-DG-HNDAC, de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección General, solicita a emitir el acto resolutorio que disponga la conformación de la comisión que llevara a cabo el proceso de Concurso Abierto de Reemplazo por Cese, según la RM N° 453-86-SA/DM;

Que, mediante El Memorando N° 717-2024-DG-HNDAC, de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección General, solicita reemplazar a la Abog. Marylaura Gonzales Sepulveda, por el actual Jefe (e) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos Abog. Roberto Alegría Llacsca, quedando subsistente los demás integrantes de la mencionada comisión;

Que, a través del Informe N° 751-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 27 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se apruebe la conformación de la comisión que llevara a cabo el proceso de Concurso Abierto de Reemplazo por Cese, de la RM N° 453-86-SA/DM, a fin de continuar con el logro de los objetivos programados de la Institución, a su vez garantizar el desempeño eficaz y eficiente en el fortalecimiento de las unidades orgánicas asistenciales y administrativas;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Callao, 03 de Septiembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Concurso Abierto de Reemplazo por Cese — Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, la misma que estará integrada por los profesionales que a continuación se indica:

Concurso Abierto de Reemplazo por Cese según la RM N° 453-86-SA/DM			
N°	Integrante	Cargo	Función
1	Dra. Elena del Rosario Figueroa Coz	Directora General	Presidente
2	Abog. Roberto Alegria Llacsá	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Secretario Técnico
3	Abog. Victor Rafael Valqui Chuquizuta	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros de la comisión, asimismo deberá de realizar sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos Legales y otras normas al respecto, debiendo emitir su informe final culminado el proceso del concurso mencionado.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12537

